

- Localidad: Quinto.
- Oficina de recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: Del 1 de marzo al 1 de junio de 2017.
- Horario: De 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixà.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 1.996

Aprobado por resolución de Alcaldía núm. 36/2017, de fecha 2 de marzo de 2017, el padrón cobratorio del impuesto de vehículos tracción mecánica del ejercicio 2017, se somete a información pública por el período de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar los recursos que estimen oportunos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria, en los términos establecidos en la Ordenanza fiscal correspondiente y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO DE INGRESO: Dos meses desde la publicación de este edicto.

LUGAR DE INGRESO: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, excepto los recibos domiciliados en entidades bancarias. Transcurrido el período indicado de recaudación en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que se produzcan, tal como establece el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

San Mateo de Gállego, a 3 de marzo de 2017. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

TAUSTE

Núm. 1.988

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0348, de fecha 1 de marzo de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2017, de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2017, de Tauste, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de marzo y finalizará el 15 de abril de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 1.989

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017-0351, de fecha 1 de marzo de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2017, de Tauste, y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida domicilio correspondiente al mes de febrero de 2017, de Tauste, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de marzo y finalizará el 15 de abril de 2017.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 1 de marzo de 2017. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 2.000

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y anexos, y de la plantilla de personal, asimismo para el ejercicio 2017, tras su exposición pública sin alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del M.I. Ayuntamiento de Tauste, cuyo importe asciende a 7.933.456,37 euros, junto con sus bases de ejecución y anexos, así como la plantilla, acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

Presupuesto 2017

Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Importe 2017
	A) Gastos no financieros por operaciones corrientes	6.208.790,09
1	Gastos de personal	2.944.798,56
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	2.860.746,48
3	Gastos financieros	33.760,05
4	Transferencias corrientes	369.485,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
	B) Gastos no financieros por operaciones de capital	1.316.813,02
6	Inversiones reales	1.316.813,02
7	Transferencias de capital	0
	C) Total gastos no financieros (A) + (B)	7.525.603,11
	D) Total gastos financieros	407.853,26
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	397.853,26
	Total gastos	7.933.456,37

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe 2017
	A) Ingresos no financieros por operaciones corrientes	7.721.271,51
1	Impuestos directos	2.547.000,00
2	Impuestos indirectos	115.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.022.683,85
4	Transferencias corrientes	2.523.865,05
5	Ingresos patrimoniales	1.512.722,61
	B) Ingresos no financieros por operaciones de capital	202.184,86
6	Enajenación inversiones reales	122.690,56
7	Transferencias de capital	79.494,30

